



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
18BI0011

Contrato para la Adquisición de sillas cama plegables de acompañamiento hospitalario, correspondiente al "Programa Nacional de Actualización de Mobiliario para la mejora en la prestación de servicios de los tres Niveles de Atención, 2018", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ZAMOSA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **GUILLERMO SUAREZ FUENTES**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de sillas cama plegables de acompañamiento hospitalario, correspondiente al "Programa Nacional de Actualización de Mobiliario para la mejora en la prestación de servicios de los tres Niveles de Atención, 2018", solicitado por la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al Oficio de Liberación de Inversión (OLI), número 099001/6B3000/6B30/BMI18/126/0755, emitido por la Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, de fecha 12 de abril de 2018.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 18BI0011
---	---	--

I.6.- Con fecha 25 de junio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica Número LA-050GYR040-E4-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 4º, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,258 de fecha 24 de enero de 1975, pasada ante la fe del Licenciado J. Carmen Maldonado S., Titular de la Notaría Pública número 15 del Estado de Michoacán con ejercicio en la Ciudad de Morelia; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado y del Registro Público de Comercio en el Distrito de Morelia, bajo el número 3155, se constituyó con la denominación Zamosa, S.A.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 17,163 de fecha 22 de septiembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado José Cortés Miranda, Titular de la Notaría Pública número 13 del Estado de Michoacán con ejercicio en la Ciudad de Morelia; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Michoacán, Oficina Registral Morelia, con el folio mercantil electrónico número 9052 *1, se hizo constar su transformación a Zamosa, S.A. de C.V.

II.3.- Guillermo Suarez Fuentes, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 17,163 de fecha 22 de septiembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado José Cortés Miranda, Titular de la Notaría Pública número 13 del Estado de Michoacán con ejercicio en la Ciudad de Morelia; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Michoacán, Oficina Registral Morelia, con el folio mercantil electrónico número 9052 *1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

Handwritten signature in blue ink.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 18BI0011
---	---	--

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: Diseño y fabricación de todo tipo de muebles de madera, metal, plástico y aglomerados, específicamente para Escuelas y Oficinas y podrá realizar toda clase de operaciones Civiles y Mercantiles que se relacionen con su objeto.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ZAM750124792.**
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

Se testa registro patronal de persona moral por ser un dato inherente al patrimonio de la misma considerado como confidencial, de conformidad con el artículo 113 fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 18BI0011
--	--	---

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en la Calle Ana María Castilleja número 37, Colonia Centro, Tarimbaro, Michoacán de Ocampo, Código Postal 58880, teléfonos (443) 387 60 30 y (443) 312 73 60, correo electrónico: contacto@zamosa1.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de sillas cama plegables de acompañamiento hospitalario, correspondiente al "Programa Nacional de Actualización de Mobiliario para la mejora en la prestación de servicios de los tres Niveles de Atención, 2018", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$1,698,674.28 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 18BI0011
---	---	--

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos.- El pago se efectuará en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, el original y copia de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, en la que se indiquen los bienes entregados, descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, I.V.A., importe total, número de proveedor, número de contrato, período de entrega, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso; previa revisión, visto bueno y firma de autorización del Administrador del Contrato. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los documentos siguientes:

- Original del "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de los Bienes", firmada y sellada por los responsables de la recepción de los bienes, el Administrador del Contrato y el representante asignado y facultado para la entrega de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR"**
- Original de las remisiones debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.
- Copia del presente contrato.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.
- Copia de la carta garantía contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 18BI0011
---	---	--

- Nota de crédito por la sanción o penalización en caso de entrega extemporánea de los bienes, en el que se indique: número de contrato y número de proveedor.
- Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales PREI Millenium, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato, para que realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium) entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitada.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
18BI0011

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
18BI0011

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha del fallo, en caso de que el último día del plazo sea en día inhábil, este se recorrerá al día hábil siguiente.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del Contrato.

LUGAR.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a entregar los bienes, en el Almacén Central de Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07760 en la Ciudad de México, para lo cual **"EL PROVEEDOR"**, se deberá coordinar vía correo electrónico con el Administrador del Contrato el C.P. Ricardo Antonio Huerta Rodríguez, Coordinador Técnico A

Página 8 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
18BI0011

(ricardo.huerta@imss.gob.mx) o a quien designe éste, con un mínimo de 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha de su entrega, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** se encuentre en condiciones de recibir los bienes.

La entrega de bienes, deberá realizarse en días hábiles, es decir, de lunes a viernes y en un horario de 9:00 a 16:00 horas, dentro del plazo de entrega antes mencionado.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega, de acuerdo a establecido en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados con las envolturas originales del fabricante, en condiciones óptimas de embalaje, a prueba de humedad y polvo, que preserven y garanticen su calidad y buen estado, durante el transporte y almacenaje, sin merma de vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, inserta en el Anexo 1 (uno) del presente contrato la cual deberá presentarse en original y 2 (dos) copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros; en esta remisión del pedido el Administrador del Contrato, asentará en el original y las 2 (dos) copias legibles en la que se asentará el sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe por parte de **"EL INSTITUTO"** y sello con la clave presupuestal del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) correspondiente a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Este documento, en original y sus 2 (dos) copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a adherir a los bienes, placa de aluminio de 10x4cm sublimada, que asegure su permanencia, legibilidad y durabilidad de adherencia durante el período de garantía (no serán aceptadas etiquetas de papel) colocada en parte visible del bien que identifique al menos lo siguiente:

- Nombre y/o logotipo del donante.
- Folio.

Asimismo, a adherir otra placa de aluminio de 20x4cm sublimada, que asegure su permanencia, legibilidad y durabilidad de adherencia durante el período de garantía (no serán aceptadas etiquetas de papel) colocada en parte visible del bien, que identifique al menos lo siguiente:

- Leyenda: **"UNA PREOCUPACION MENOS"** Silla de Acompañamiento Hospitalario.
- Folio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 18BI0011
---	---	--

- Logotipos: Fundación IMSS, Movimiento Azteca y Voluntariado.

Las especificaciones de los logotipos, folio y leyenda a que se refiere este apartado, se harán del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** dentro del empaque que contenga el bien y de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo Técnico**, un (1) kit de los manuales de usuario y de operación en idioma español.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga hasta su entrega. El personal de **"EL INSTITUTO"**, intervendrá únicamente para identificar el espacio en el que los bienes deberán colocarse.

Como parte de la entrega, **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar un escrito con la información necesaria para poder reportar incidentes (número telefónico local, 01800 y correo). Este escrito es requisito para que pueda firmarse el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de los Bienes", documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del contrato, previo aviso de **"EL PROVEEDOR"** al administrador del contrato, a fin de que le informe quien recibirá los bienes y se lleve cabalmente la recepción de éstos.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Para constatar a plena satisfacción para **"EL INSTITUTO"**, que los bienes sean entregados, se levantará:

- **"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción"**, que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

En el caso de que no se reciban los bienes, se levantará:

- **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes"**, que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Las Actas Administrativas deberán ser firmadas por los responsables de la recepción de los bienes, el Administrador del Contrato y el representante asignado y facultado para la entrega de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el original del "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de los Bienes", firmada y sellada por los responsables de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
18BI0011

recepción de los bienes, el Administrador del Contrato y el representante asignado y facultado para la entrega de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el originales de las remisiones debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las normas mexicanas y con la Normas Internacionales, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP y lo establecido en la Convocatoria, que sirve de base al presente instrumento jurídico, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 18BI0011
---	--	---

“EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través del Administrador del presente contrato podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a su propuesta, o vicios ocultos o bien, cuando el Área Usuaria manifieste alguna queja, debiendo notificarla al Administrador del Contrato, quien hará del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** mediante correo electrónico u oficio y dentro de los tres días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos establecidos.

Lo anterior conforme al numeral **10.6** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente como **Anexo 1 (uno)**.

“EL PROVEEDOR” deberá de reparar los bienes en las situaciones que no estén contemplados en los supuestos anteriores en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles. El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **“EL INSTITUTO”** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **“EL PROVEEDOR”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
18BI0011

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LAS GARANTÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:**

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 18BI0011
---	--	---

contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al administrador del contrato por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Esta garantía, iniciará su vigencia a partir del día natural siguiente a la firma del "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de los Bienes".

- b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA.
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
18BI0011

- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las **CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA TERCERA** del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el numeral 8.1 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
18BI0011

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
18BI0011

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega.
10. Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
11. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **"LAASSP"**, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
18BI0011

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
18BI0011

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESÍMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 18BI0011
---	---	--

desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del C.P. Ricardo Antonio Huerta Rodríguez, Coordinador Técnico A, adscrito a la División de Transportes y Operación de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-----------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de los Bienes y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes" |
| Anexo 2 (dos) | "Cédula de Descripción Técnica, Garantía de Fabricación, Propuesta Económica y Acta de Fallo" |
| Anexo 3 (tres) | "Documento de Designación de Administrador del Contrato" |

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 18BI0011
---	--	---

PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **10 de julio de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ
Representante Legal

AA/LEP/DGG

"EL PROVEEDOR"
ZAMOSA, S.A. DE C.V.

GUILLERMO SUAREZ FUENTES
Representante Legal

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero

18BI0011

ANEXO 1

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, REMISIÓN DEL
PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-
RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y ACTA ADMINISTRATIVA
CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

POYAMA
DIVISION DE CONTRAL



REQUERIMIENTO DE SILLAS-CAMA PLEGABLES DE ACOMPAÑAMIENTO HOSPITALARIO

ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks:
A large handwritten 'y' in black ink.
A signature in blue ink.
A small handwritten mark in the top right corner.

ANEXO TÉCNICO PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE SILLAS CAMA PLEGABLES DE ACOMPAÑAMIENTO HOSPITALARIO

1.- REQUERIMIENTO

Se requiere adquirir la cantidad de 600 (seiscientas) sillas-cama plegables de acompañamiento hospitalario.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Las características de las sillas-cama plegables materia de contratación están descritas en el Anexo Técnico.

La descripción de los bienes y sus especificaciones técnicas solicitadas, se integran en el Anexo N° 1 (Uno), "Cédulas Técnicas de los Bienes".

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán apegarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en este procedimiento de contratación, describiendo en forma amplia, detallada y exacta los bienes que estén ofertando, cuyas características serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, dejando constancia mediante el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción" o en su caso del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes" contenidas en los Anexos N° 2 (Dos) y 3 (Tres) respectivamente, contenidas en los Términos y Condiciones.

Las condiciones establecidas en la convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

• CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES

Para la presentación de sus propuestas, los licitantes deberán considerar la descripción del bien, clave y cantidades que enseguida se indican:

30231A

ESTACIÓN



ANEXO No° 1 (UNO)
"CÉDULA TÉCNICA DE LOS BIENES"

Partida	CLAVE DEL ARTÍCULO						Descripción	Cantidad
	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		
Única	20598	519	810	0404	00	01	<u>Descripción y características generales del bien</u> Silla-cama plegable de acompañamiento hospitalario con bastidor o marco tubular de acero inoxidable y acabado en pintura de polvo con asiento, respaldo/base cama acolchonado, reposabrazos curvados con revestimiento de goma y ruedas de cuerda para facilitar su movimiento. De fácil plegado para ahorrar espacio <u>Tamaños y Dimensiones mínimas</u> Plegado (modo silla) Altura del piso al borde superior del respaldo: 98 cm (+/- 2 cm) Altura del piso al asiento: 42 cm (+/- 1 cm) Altura del respaldo: 56 cm (+/- 1 cm) (el borde inferior del respaldo coincide con la altura del asiento) Ancho y largo del asiento: 52 x 52 cm (+/- 2) Ancho parte frontal al piso: 62 cm (+/- 2 cm) (distancia máxima entre los extremos inferiores incluyendo la base tubular de las dos patas delanteras) <u>Patatas de la silla</u> 2 Estructuras tubulares en forma de herradura colocadas cada una en los extremos laterales: izquierdo y derecho, de la superficie del asiento, las patas delanteras van unidas con las traseras mediante los descansabrazos. Altura del piso a la superficie del descansabrazos: 58 cm (+/- 1 cm) <u>Patatas delanteras</u> Cubiertas con gomas de caucho antiderrapante y resistente al agua <u>Patatas Traseras</u>	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



						Con ruedas desmontables flexibles de caucho o material similar, de 8 cm de diámetro para facilitar su traslado. <u>Desplegado (modo cama)</u> Largo de la cama: 190 cm (+/-2) Ancho de la cama: 52 cm (+/-2) Altura del piso a la superficie de la cama: 42 cm (+/-1 cm) <u>Distribución de la superficie</u> 3 paneles o superficies correspondientes a la superficie del asiento y el respaldo en el modo silla Superficie de soporte de los pies: 52 x 52 cm (+/-2) Soporte Tubular de la superficie de los pies: la superficie de los pies debe estar soportada con estructura tubular flexible con ruedas desmontables flexibles de caucho o material similar, de 5cm de diámetro para facilitar su movimiento y conversión silla-cama Diámetro del tubo: 2.5 cm Superficie de soporte a la columna vertebral: 62 cm x 52 cm (+/-2) Superficie de apoyo de la cabeza: 76x 52 cm (+/-2) Soporte o colchoncillo para la cabeza: Colocado de manera Integral en la superficie de apoyo de la cabeza. Alto: 8 cm Largo: 20 cm Ancho: 52 cm Barandales de seguridad a la altura de la cabeza: Corresponderá a la estructura y dimensiones de las patas en el modo silla <u>Material y dimensiones del bien</u> Bastidor o Marco y patas Tipo: Tubular Material: Acero inoxidable suave Diámetro del tubo: 3.8 cm Grueso de los tubos o de las hojas: De 1.0 a 2.0 mm del acero inoxidable suave	
--	--	--	--	--	--	---	--

8

4

4



							Terminado: Pintura a pistola de polvo. Color: Blanco Superficie Acojinada Tipo: Cubierta de PVC impermeable y durable, fácil limpieza y relleno de espuma de alta densidad Cubierta: Material: PVC resistente al agua Elasticidad: Alta Color del forro: Verde Pantone Relleno: Material: Colchón de espuma de esponja de alta elasticidad y dureza. Densidad: 35 kg/M³ Elasticidad: Alta Descansabrazos tubulares: Curvos Revestimiento de Caucho de alta resistencia Peso y Capacidad De Carga: Peso: 20 kg Capacidad de Carga: 120 KG, mínimo. Especificaciones Generales: Tolerancia en dimensiones de: Las medidas y dimensiones señaladas solo pueden tener un margen de diferencia de +/- 2 %, de las que se indicada expresamente en cada especificación. Acabado Final Estable, seguro y resistente, adecuados para su correcto funcionamiento y durabilidad. Accesorios Estándar - Ruedas: Las ruedas deberán de contar con sistema de freno o bloqueo de movimiento - Tornillos de acero - Cuerdas para la flexión del bien de acero y alta resistencia - Tapones para tubos y tornillos en PVC rígido.	
--	--	--	--	--	--	--	--	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ÁREA TÉCNICA

Titular de la División de Transportes y Operación
C.P. Humberto Hurtado González

COXENA

ENTRADA 20 MARZO



REQUERIMIENTO DE SILLAS-CAMA PLEGABLES DE ACOMPAÑAMIENTO HOSPITALARIO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la adquisición de 600 (seiscientos) sillas-cama plegables de acompañamiento hospitalario con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Las características de las sillas-cama plegables materia de contratación están descritas en el Anexo Técnico.

2.- LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes deberán ser suministrados, en el Almacén Central de Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760 en la Ciudad de México, para lo cual el participante adjudicado, se deberá coordinar vía correo electrónico con el Administrador del Contrato el C.P. Ricardo Antonio Huerta Rodríguez, Coordinador Técnico A (ricardo.huerta@imss.gob.mx) o a quien designe éste, con un mínimo de 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha de su entrega, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad receptora del Instituto se encuentre en condiciones de recibir los bienes. La entrega de bienes, deberá realizarse en días hábiles, es decir, de lunes a viernes y en un horario de 9:00 a 16:00 horas, dentro del plazo de entrega antes mencionado.

2.2 CONDICIONES DE ENTREGA.

El participante adjudicado, deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante, en condiciones óptimas de embalaje, a prueba de humedad y polvo, que preserven y garanticen su calidad y buen estado, durante el transporte y almacenaje, sin merma de vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.

El participante adjudicado deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el **Anexo N° 1 (uno)**, la cual deberá presentarse en original y 2 (dos) copias legibles, foliada y debidamente requisitadas en todos sus rubros; en esta remisión del pedido el Administrador del Contrato, asentará en el original y las 2 (dos) copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe por parte del Instituto y sello con la clave presupuestal del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) correspondiente a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Este documento, en original y sus 2 (dos) copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del participante adjudicado.

El participante adjudicado, se compromete a adherir a los bienes, placa de aluminio de 10x4cm sublimada, que asegure su permanencia, legibilidad y durabilidad de adherencia durante

2017-01-01



el período de garantía (no serán aceptadas etiquetas de papel) colocada en parte visible del bien que identifique al menos lo siguiente:

- Nombre y/o logotipo del donante.
- Folio.

Asimismo, a adherir otra placa de aluminio de 20x4cm sublimada, que asegure su permanencia, legibilidad y durabilidad de adherencia durante el período de garantía (no serán aceptadas etiquetas de papel) colocada en parte visible del bien, que identifique al menos lo siguiente:

- Leyenda: "UNA PREOCUPACION MENOS" Silla de Acompañamiento Hospitalario.
- Folio.
- Logotipos: Fundación IMSS, Movimiento Azteca y Voluntariado.

Las especificaciones de los logotipos, folio y leyenda a que se refiere este apartado, se harán del conocimiento al participante al cual se le adjudique el fallo de procedimiento de contratación.

El participante adjudicado se obliga a entregar al Instituto dentro del empaque que contenga el bien y de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico, un (1) kit de los manuales de usuario y de operación en idioma español.

El participante adjudicado se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga hasta su entrega. El personal del Instituto, intervendrá únicamente para identificar el espacio en el que los bienes deberán colocarse.

Como parte de la entrega, el participante deberá de entregar un escrito con la información necesaria para poder reportar incidentes (Número telefónico local, 01800 y correo). Este escrito es requisito para que pueda firmarse el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de los Bienes", Anexo 2 (dos), previo aviso del participante adjudicado al administrador del contrato, en términos de lo establecido en el numeral 6.2, a fin de que le informe quien recibirá los bienes y se lleve cabalmente la recepción de éstos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las características técnicas solicitadas y las condiciones de entrega, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

De conformidad con lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá considerar lo siguiente:

3.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4.- PLAZO DE ENTREGA.

El participante adjudicado, deberá entregar los bienes a entera satisfacción del Instituto, en un plazo de 60 días naturales, contados a partir de la fecha del fallo, en caso de que el último día del plazo sea en día inhábil, este se recorrerá al día hábil siguiente.

Para la logística de la entrega de los bienes, el participante se deberá coordinar con el Administrador del Contrato.

5.- CRITERIO DE EVALUACIÓN.

La evaluación técnica y económica de las proposiciones será mediante el sistema de evaluación binaria, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento conforme a la siguiente:

- a) Las características y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran estandarizadas, resulta innecesario ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas afectaría la calidad del bien en su totalidad.
- b) Resulta aplicable, en virtud de que los bienes a adquirir no cuentan con características de alta especialidad, innovación tecnológica, complejidad y magnitud, que requieran vincularse con las condiciones y requisitos que debe cumplir el proveedor, como sería la experiencia y especialidad de los licitantes, mismos que resultan indispensables para establecer los rubros y sub rubros dentro de la evaluación por puntos y porcentajes.
- c) Por lo que se concluye, que toda vez que los bienes solicitados no requieren de especificaciones técnicas de mayor complejidad y los mismos se encuentran estandarizados en el mercado, los interesados podrán participar libremente y en igualdad de circunstancias y condiciones.

La evaluación técnica será realizada por la División de Transportes y Operación en su carácter de Área Técnica, dependiente de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

La evaluación económica la realizará el personal adscrito a la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, siendo esta la responsable como Área Contratante, conforme a la propuesta económica que presente (**Anexo N°. 4 (cuatro), Proposición Económica**).

Se verificará que cumplan, con lo siguiente:

- Que la proposición técnica cumpla con todas las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo Técnico**.
- Que no exista discrepancia entre las características técnicas de los bienes.
- Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en la presente solicitud de cotización.

Cabe señalar que para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios.

ANEXO
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO

6.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Se requiere presenten manual, folleto, catálogo, anexos técnicos y/o fotografías, en el idioma del país de origen de los bienes, debiendo presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones o párrafos que soporte su propuesta, identificando el capítulo y el número de la página del documento del cual fue obtenida dicha información. Deberán incluirse en su propuesta técnica, con sello de la empresa y firma del representante legal.

7.- VISITA A INSTALACIONES.

No aplica.

8.- PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La aplicación de penas convencionales se dará en cada uno de en los supuestos siguientes:

- a) Cuando el participante adjudicado no entregue los bienes en los plazos previstos en el numeral 4 del presente documento.
- b) Cuando el participante adjudicado no reponga dentro del plazo señalado en el numeral 10.6 del presente documento, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida o concepto que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de dicha garantía.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al participante.

8.1.- DEDUCTIVAS:

De conformidad con el artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 97 de su Reglamento, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente, entendiéndose por estos supuestos, entre otros los siguientes; desperfectos en los bienes que afecten el funcionamiento o el diseño de los bienes a adquirir, mismos que afectan la calidad de los bienes, así como el no entregar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



la totalidad de los bienes, en este sentido se le aplicará un porcentaje equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día que incurra en los supuestos referidos, este porcentaje se aplicará por el precio unitario del bien incumplido, dicha deducción no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al participante.

9.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el participante incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el participante haya entregado bienes con descripciones y características técnicas distintas a las aceptadas en la solicitud de cotización.
5. En caso de que el participante no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en el presente.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente Convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del participante.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando el participante incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En los supuestos de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al participante, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



10.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El participante adjudicado deberá entregar conjuntamente con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (meses), contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al administrador del contrato por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

Esta garantía, iniciará su vigencia a partir del día natural siguiente a la firma del "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de los Bienes".

10.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El participante adjudicado se obliga a entregar, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Instrumento Jurídico, en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional. Lo anterior, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicha garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata, una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al participante siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

10.2.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Instituto llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue el participante en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico, establecido en el numeral que antecede.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

10.3.- DOCUMENTOS QUE DEBE DE PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

Los participantes deberán presentar en su propuesta técnica la documentación siguiente:

- El participante deberá entregar su Propuesta técnica, cumpliendo cada uno de los requisitos establecidos en el **Anexo Técnico**, presentándola conforme al formato del **Anexo 5 (cinco)** "Cédula de Descripción Técnica del Participante".
- El participante deberá entregar de forma escaneada (electrónica) los siguientes documentos:
- Los Manuales, Folletos, Catálogos, Anexos Técnicos y Fotografías que se solicitan en el numeral 1 (MANUALES, FOLLETOS, CATÁLOGOS, ANEXOS TÉCNICOS Y FOTOGRAFÍAS), de estos términos y condiciones.

En caso de que vengan en un idioma diferente al español, el participante deberá adjuntar una traducción simple al español de los mismos o bien de las páginas, secciones o párrafos que soporten sus propuestas, identificando el capítulo y el número de la página del documento del cual fue obtenida dicha información.

- Carta del fabricante en el que se manifieste que los bienes tendrán una durabilidad o vida útil del bien de cuando menos tres años, en el cual podrán especificar si los bienes que ofertan tienen mayor durabilidad de la que se requiere.
- Escrito en el que manifiesten que los bienes ofertados contarán con la garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.
- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

10.4.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Sera una sola fuente de abastecimiento al 100%, es decir, será un proveedor único.

10.5.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La adquisición y suministro de los bienes requeridos en este procedimiento se realizará a través de contrato por cantidades determinadas.

10.6.- CANJE DE BIENES

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar al participante adjudicado, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



vicios ocultos o bien, cuando el Área Usuaria manifieste alguna queja, debiendo notificarla al Administrador del Contrato quien la hará del conocimiento del proveedor, mediante correo electrónico u oficio y dentro de los tres días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Aunado a lo anterior, el participante adjudicado deberá reparar los bienes en las situaciones que no estén contempladas en los supuestos anteriores, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción del Instituto, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles. El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del participante adjudicado, previa notificación del Instituto.

El participante adjudicado, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros

11.- FORMA DE PAGO.

La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en "una sola exhibición" y en pesos mexicanos, este se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el participante adjudicado presente los siguientes documentos en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en donde se expedirá el comprobante de pago o contra-recibo, de conformidad con lo siguiente:

- Original y copia de la Factura, que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, I.V.A., importe total, número de proveedor, número de contrato, período de entrega, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del Administrador del Contrato.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

El participante adjudicado, deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet); la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



proporcionadas en formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

El participante deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

- Original del "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de los Bienes", firmada y sellada por los responsables de la recepción de los bienes, el Administrador del Contrato y el representante asignado y facultado para la entrega de los bienes por parte del participante adjudicado.
- Originales de las remisiones debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción del Instituto.
- Copia del Contrato.
- Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.
- Copia de la carta garantía contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.
- Nota de crédito por la sanción o penalización en caso de entrega extemporánea de los bienes, en el que se indique: Número de contrato y número de proveedor.
- Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales PREI Millenium, para la cual el participante adjudicado deberá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato, para que realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Millenium) entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitada.

El Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, indicará por escrito al participante las deficiencias o errores que deberá corregir, por consiguiente, el plazo de pago que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el participante presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago, en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago, se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el participante acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en el contrato lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del licitante está contratada con BANORTE, BBVA, BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a

ANEXOS
SECCIÓN DE CONTRATOS



través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el participante adjudicado, deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

El participante adjudicado, para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el participante celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el participante adjudicado reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el participante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, a través de nota de crédito y deductivas que se le hayan aplicado

12.- ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN E LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Para constatar a plena satisfacción para el Instituto, que los bienes sean entregados, se levantará:

- "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de los Bienes" que se integra en el Anexo N°. 2 (dos).

En el caso de que no se reciban los bienes con las características solicitadas, se levantará:

- "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes" que se integra en el Anexo N°. 3 (tres).

Las Actas Administrativas deberán ser firmadas por los responsables de la recepción de los bienes, el Administrador del Contrato y el representante asignado y facultado para la entrega de los bienes por parte del participante adjudicado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- El participante adjudicado deberá entregar el original del "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de los Bienes", firmada y sellada por los responsables de la recepción de los bienes, el Administrador del Contrato y el representante asignado y facultado para la entrega de los bienes por parte del participante adjudicado.
- El participante adjudicado deberá entregar el originales de las remisiones debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción del Instituto.

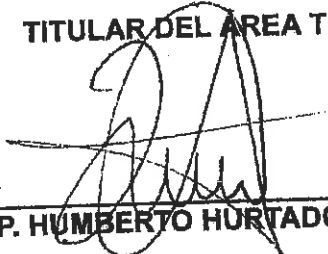
13.- ANTICIPOS.

No se otorgaran anticipos

14.- NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato será el C.P. Ricardo Antonio Huerta Rodríguez, Coordinador Técnico A, adscrito a la División de Transportes y Operación de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

TITULAR DEL AREA TÉCNICA


C.P. HUMBERTO HURTADO GONZÁLEZ

ANEXO
2017/03/30

REMISION DEL PEDIDO

FOLIO REMISIÓN

fecha Remision

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

1 / 1

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTE

TOTAL

DATOS COMPLEMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR

No. DE PROVEEDOR				C	CIR	LOC	INM	TS	E	U	R.	PAR FEE

Remisión del Pedido
Instrucciones de llenado

OBJETIVO: Documentar la entrega de bienes que realiza el proveedor, recepción y alta de almacén y registro contable

GENERADO POR: Proveedor, Almacén Central de Programas Especiales, Almacén delegacional

Número	Dato	Anotar
1	N° (número)	Número de contrato
2	Fecha	Fecha , día, mes y año
3	Expediente	Número de expediente de compra
4	Fecha del contrato	Fecha de formalización del contrato
5	Registro del contrato S.P.P.	No llenar
6	Datos del proveedor	Nombre completo y razón social del proveedor que entrega los bienes de consumo
7	Plazo de entrega	Fecha limite de entrega de los bienes de consumo por parte del proveedor.
8	Hoja ____ de ____	Número consecutivo de hojas de que conste la remisión.
9	PPAPF	No llenar
10	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	Registro Federal de Contribuyentes completo del proveedor otorgado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, incluyendo homoclave
11	Ramo	Anotar 124
12	I.M.S.S. Registro patronal	Número completo del registro patronal otorgado por el IMSS
13	Grupo	Grupo de suministro al que corresponden los bienes de consumo a entregar por el proveedor.

gww

14	Lugar de entrega	Nombre y dirección completos de la unidad almacenaria donde entrega los bienes de consumo el proveedor.
15	Renglón	Número de renglón asignado al artículo en el anexo del contrato de la relación de bienes adjudicados.
16	Cantidad	Cantidad de artículos entregados por el proveedor
17	Unidad	Unidad de presentación del bien de consumo entregado por el proveedor conforme al Catalogo Operativo de Artículos del SAI.
18	Precio	Precio de unitario de compra
19	Clave del artículo	Clave completa de artículo genérico, específico, diferenciador y variante
20	Descripción del artículo	Descripción completa del artículos entregado por el proveedor conforme al Catalogo Operativo de Artículos del SAI
21	Importe	Importe del artículo, resultado de multiplicar cantidad de artículos por precio unitario de compra en su caso en la misma columna se anota el desglose del I.V.A. y se suma para obtener el importe total.
22	Importe con letra	Se anotara la suma total de los importes de cada artículo descrito en la remisión del pedido considerando la suma del I.V.A. letra.
23	Importe	Importe total con número incluye I.V.A.
24	Destino final	Nombre completo del almacén que recibe los bienes de consumo
25	Datos complementarios	Según el programa
26	Proveedor	Número de proveedor asignado por el IMSS
27	Clave presupuestal	Codificación completa del Almacén que recibe los bienes de consumo
28	Partida	Partida presupuestal correspondiente al grupo de suministro de los bienes de consumo recibidos
29	Alta	Sello, número de alta y firma del Titular del Área o Almacén

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

SIN TEXTO

Invitación a Cuando Menos tres Personas Nacional - Electrónica No. IA-050GYR040-E -2018	  
---	--

Anexo 2

"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega – Recepción"

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes de: _____ del año _____, en el domicilio de _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN Y ARMADO DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos(s):

Artículo							
Nombre ¹	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PPSI	Servicio de instalación final y equipos

Proveedor de adquisición ²	Contrato Número ³	Entrega a la empresa ⁴	Domicilio de la empresa ⁵	Distrito de la empresa ⁶	Código Postal de la empresa ⁷

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y nueve copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido. ⁸

Observaciones: _____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Invitación a Cuando Menos tres Personas
Nacional - Electrónica
No. IA-050GYR040-E__-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: 8

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se encuentra en buen estado, se procedió a la instalación del bien entregado bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, verificación de(los) bien(es) y armado

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- Los C. 9 y C. 9, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento del bien instalado.

Observaciones: 8

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

ANEXO
CONTINUA EN OTRO FOLIO

[Firma manuscrita]

**Invitación a Cuando Menos tres Personas
Nacional - Electrónica**

No. IA-050GYR040-E-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



FIRMANTES

Representante(s) Legal del Proveedor asignado
y facultado para la entrega del(os) bien(es)
Nombre, firma y No. de identificación

Jefe del Área de Suministros
de Nivel Central
Nombre, firma y matrícula

Administrador del Contrato
Nombre, firma y matrícula

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo del artículo
2	Proceso de adquisición	Número de licitación o adjudicación
3	Contrato Número	Número de contrato que ampara la adquisición del bien recibido
4	Fincado a la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada
5	Domicilio de la empresa	Dirección oficial completa de la empresa adjudicada
6	Teléfono de la empresa	Número telefónico oficial de la empresa
7	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa
8	Observaciones	Consignar cualquier situación que por obligación de los responsables deba reportarse
9	Los C. _____ y C. _____, ...	Nombre(s) de él(los) responsable(s) de verificar el o los bienes en el presente acto de entrega recepción

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

Invitación a Cuando Menos tres Personas Nacional - Electrónica No. IA-050GYR040-E -2016	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	 IMSS
--	---	---	--

Anexo 3
"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes"

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre (1)	Marcas (2)	Modelo (3)	Número Serie (4)	Cantidad (5)	Clave SAT (6)	Clave PPA (7)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAE destino (6)	Delegación (7)	
Nombre de la empresa (8)		
Dirección de la empresa (9)		
Teléfono de la empresa (10)	Correo electrónico (11)	
Procedimiento de adquisición No. (12)	Contrato No. (13)	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Invitación a Cuando Menos tres Personas
Nacional - Electrónica
No. IA-050GYR040-E__-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Representante(s) Legal del Proveedor asignado
y facultado para la entrega del(os) bien(es)
Nombre, firma y No. de Identificación

Jefe del Área de Suministros
de Nivel Central
Nombre, firma y matrícula

Administrador del Contrato
Nombre, firma y matrícula

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO.

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	marca del equipo
5	Modelo	modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable del Área Técnica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable del Área Técnica en caso de requerir asesoría técnica especializada.

2018/05/10

2018/05/10

[Firma manuscrita]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero

18BI0011

ANEXO 2

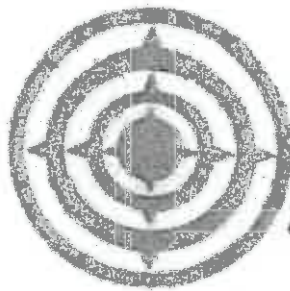
**“CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO, GARANTÍA DE
FABRICACIÓN, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”.**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



Zamosa®

Fabrica de Mobiliario Escolar, Médico, de Oficina y Estantería



ANEXO 5
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
(Numeral 4.2.1)

LICITACIÓN	LA-050GYR040-E4-2018	CANTIDAD	600
PARTIDA	ÚNICA		
CLAVE SAI	519 810 0404 00 001		
CLAVE PREI	20598		
NOMBRE GENÉRICO	Sillas cama plegables de acompañamiento hospitalario		

PARTICIPANTE	ZAMOSA SA DE CV
FABRICANTE	ZAMOSA
MARCA	ZAMOSA
MODELO	SIN MODELO
CATALOGO	1-5

HOJA 1 DE 4

ESPECIFICACIONES

Descripción y características generales del bien

Silla-cama plegable de acompañamiento hospitalario, con bastidor o marco tubular de lámina negra rolada en frío cal. 18 y acabado en pintura de polvo con asiento, respaldo/base cama acolchonado, reposabrazos curvados con revestimiento de goma y ruedas de cuerda para facilitar su movimiento.

De fácil plegado para ahorrar espacio

Tamaños y Dimensiones mínimas

Plegado (modo silla)

Altura del piso al borde superior del respaldo: 95 cm (+/- 2 cm)

Altura del piso al asiento: 43 cm (+/- 1 cm)

Altura del respaldo: 61 cm (+/- 1 cm)

(el borde inferior del respaldo coincide con la altura del asiento)

Ancho y largo del asiento: 51 x 48.5 cm (+/- 2)

Ancho parte frontal al piso: 62 cm (+/- 2 cm)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE

Descripción y características generales del bien

Silla-cama plegable de acompañamiento hospitalario marca **ZAMOSA**, sin modelo, con bastidor o marco tubular de lámina negra rolada en frío cal. 18 y acabado en pintura de polvo con asiento, respaldo/base cama acolchonado, reposabrazos curvados con revestimiento de goma y ruedas de cuerda para facilitar su movimiento.

De fácil plegado para ahorrar espacio

A) Tamaños y Dimensiones mínimas

Plegado (modo silla)

Altura del piso al borde superior del respaldo: 95 cm (+/- 2 cm)

Altura del piso al asiento: 43 cm (+/- 1 cm)

Altura del respaldo: 61 cm (+/- 1 cm)

(el borde inferior del respaldo coincide con la altura del asiento)

Ancho y largo del asiento: 51 x 48.5 cm (+/- 2)

Ancho parte frontal al piso: 62 cm (+/- 2 cm)

contacto@zamosa1.com.mx - http://www.zamosa1.com.mx

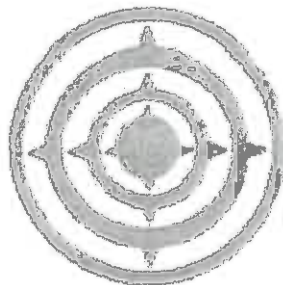
Zamora S. A. de C. V. R. F. C. ZAM750124792

Ana Maria Castilleja No. 37, Col. Centro, Tarimbaro, Mich. - C. P. 58880

Tel. y Fax (443) 3 87 60 30 y (443) 3 12 73 60 - Cel. [REDACTED]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Zamosa®

Fabrica de Mobiliario Escolar, Médico, de Oficina y Estantería



contacto@zamosa1.com.mx - http://www.zamosa1.com.mx

(distancia máxima entre los extremos inferiores incluyendo la base tubular de las dos patas delanteras)

Patas de la silla

2 Estructuras tubulares en forma de herradura colocadas cada una en los extremos laterales: izquierdo y derecho, de la superficie del asiento, las patas delanteras van unidas con las traseras mediante los descansabrazos.

Altura del piso a la superficie del descansabrazos: **60 cm (+/-1 cm)**

Patas delanteras

Cubiertas con gomas de caucho antiderrapante y resistente al agua

Patas Traseras

Con ruedas flexibles de poliuretano inyectado, grado sanitario, antimanchas, de 7.5 cm de diametro (3") para facilitar su traslado.

Desplegado (modo cama)

Largo de la cama: 190 cm (+/-2)

Ancho de la cama: 52 cm (+/-2)

Altura del piso a la superficie de la cama: 42 cm (+/-1 cm)

Distribución de la superficie

3 paneles o superficies correspondientes a la superficie del asiento y el respaldo en el modo silla
Superficie de soporte de los pies: **51 x 48.5 cm (+/-2)**

Soporte Tubular de la superficie de los pies: la superficie de los pies debe estar soportada con estructura tubular flexible con ruedas flexibles de poliuretano inyectado, grado sanitario, antimanchas, de 5cm de diámetro para facilitar su movimiento y conversión silla-cama

Diámetro del tubo: 2.5 cm

Superficie de soporte a la columna vertebral: **61 cm x 51 cm (+/-2)**

(distancia máxima entre los extremos inferiores incluyendo la base tubular de las dos patas delanteras)

B) Patas de la silla

2 Estructuras tubulares en forma de herradura colocadas cada una en los extremos laterales: izquierdo y derecho, de la superficie del asiento, las patas delanteras van unidas con las traseras mediante los descansabrazos.

Altura del piso a la superficie del descansabrazos: **60 cm (+/-1 cm)**

C) Patas delanteras

Cubiertas con gomas de caucho antiderrapante y resistente al agua

D) Patas Traseras

Con ruedas flexibles de poliuretano inyectado, grado sanitario, antimanchas, de 7.5 cm de diametro (3") para facilitar su traslado.

E) Desplegado (modo cama)

Largo de la cama: 190 cm (+/-2)

Ancho de la cama: 52 cm (+/-2)

Altura del piso a la superficie de la cama: 42 cm (+/-1 cm)

F) Distribución de la superficie

3 paneles o superficies correspondientes a la superficie del asiento y el respaldo en el modo silla
Superficie de soporte de los pies: **51 x 48.5 cm (+/-2)**

Soporte Tubular de la superficie de los pies: la superficie de los pies debe estar soportada con estructura tubular flexible con ruedas flexibles de poliuretano inyectado, grado sanitario, antimanchas, de 5cm de diámetro para facilitar su movimiento y conversión silla-cama

Diámetro del tubo: 2.5 cm

Superficie de soporte a la columna vertebral: **61 cm x 51 cm (+/-2)**

Zamosa S. A. de C. V. R. F. C. ZAM750124792

20XMA Ana María Castilleja No. 37, Col. Centro, Tarrimbaro, Mich. - C. P. 58500

Tel y Fax (443) 3 67 60 30 y (443) 3 12 73 60 - Cel [REDACTED]



Zamora®

Fabrica de Mobiliario Escolar, Medico, de Oficina y Estanteria



Superficie de apoyo de la cabeza: **78.5 x 51 cm (+/- 2)**

Soporte o colchoncillo para la cabeza: Colocado de manera integral en la superficie de apoyo de la cabeza.

Alto: 8 cm

Largo: 20 cm

Ancho: **49 cm**

Barandales de seguridad a la altura de la cabeza:

Corresponderá a la estructura y dimensiones de las patas en el modo silla.

Material y dimensiones del bien

Bastidor o Marco y patas

Tipo: Tubular

Material: tubular de lámina negra rolada en frio cal. 18

Diámetro del tubo:

3.8 cm

Grueso de los tubos o de las hojas:

De 1.0 a 2.0 mm del acero inoxidable suave

Terminado: Pintura a pistola de polvo

Color: Blanco

Superficie Acojinada

Tipo: Cubierta de PVC impermeable y durable, fácil limpieza y relleno de espuma de alta densidad

Cubierta:

Material: PVC resistente al agua

Elasticidad: Alta

Color del forro: Verde Pantone

Relleno:

Material: Colchón de espuma de esponja de alta elasticidad y dureza.

Densidad: 35 kg/M³

Elasticidad: Alta

Descansabrazos tubulares :

Curvos

Revestimiento de PVC flexible antifiama

Superficie de apoyo de la cabeza: **78.5 x 51 cm (+/- 2)**

Soporte o colchoncillo para la cabeza: Colocado de manera integral en la superficie de apoyo de la cabeza.

Alto: 8 cm

Largo: 20 cm

Ancho: **49 cm**

Barandales de seguridad a la altura de la cabeza:

Corresponderá a la estructura y dimensiones de las patas en el modo silla.

G) Material y dimensiones del bien

Bastidor o Marco y patas

Tipo: Tubular

Material: tubular de lámina negra rolada en frio cal. 18

Diámetro del tubo:

3.8 cm

Grueso de los tubos o de las hojas:

De 1.0 a 2.0 mm del acero inoxidable suave

Terminado: Pintura a pistola de polvo

Color: Blanco

Superficie Acojinada

Tipo: Cubierta de PVC impermeable y durable, fácil limpieza y relleno de espuma de alta densidad

Cubierta:

Material: PVC resistente al agua

Elasticidad: Alta

Color del forro: Verde Pantone

Relleno:

Material: Colchón de espuma de esponja de alta elasticidad y dureza.

Densidad: 35 kg/M³

Elasticidad: Alta

Descansabrazos tubulares :

Curvos

Revestimiento de PVC flexible antifiama

Zamora S. A. de C.V. R.F.C. ZAM750124792

Ana Maria Castilleja No. 37, Col. Centro, Tarimbaro, Mich. - C. P. 58880

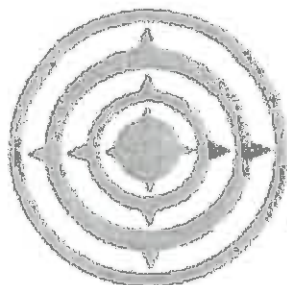
Tel. y Fax (443) 3 87 66 30 y (443) 3 12 73 60 - Cel. [REDACTED]

ANEXOS

UNION DE CONTRATOS

Se testa(n) dato(s) de persona física tal(es) como: número de celular por ser información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de su(s) titular(es), de conformidad con los artículos 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

contacto@zamora1.com.mx - http://www.zamora1.com.mx



Zamosa®

Fabrica de Mobiliario Escolar, Medico, de Oficina y Estanteria



Peso y Capacidad De Carga:

Peso: 20 kg

Capacidad de Carga: 120 KG, mínimo.

Especificaciones Generales:

Tolerancia en dimensiones de:

Las medidas y dimensiones señaladas solo pueden tener un margen de diferencia de +/- 2 %, de las que se indicada expresamente en cada especificación.

Acabado Final

Estable, seguro y resistente, adecuados para su correcto funcionamiento y durabilidad.

Accesorios Estándar

- Ruedas: Las ruedas deberán de contar con sistema de freno o bloqueo de movimiento
- Tornillos de acero
- Cuerdas para la flexión del bien de acero y alta resistencia
- Tapones para tubos y tornillos en PVC rígido.

Peso y Capacidad De Carga:

Peso: 20 kg

Capacidad de Carga: 120 KG, mínimo.

H) Especificaciones Generales:

Tolerancia en dimensiones de:

Las medidas y dimensiones señaladas solo pueden tener un margen de diferencia de +/- 2 %, de las que se indicada expresamente en cada especificación.

Acabado Final

Estable, seguro y resistente, adecuados para su correcto funcionamiento y durabilidad.

I) Accesorios Estándar

- Ruedas: Las ruedas deberán de contar con sistema de freno o bloqueo de movimiento
- Tornillos de acero
- Cuerdas para la flexión del bien de acero y alta resistencia
- Tapones para tubos y tornillos en PVC rígido.

ATENTAMENTE

ZAMOSA SA DE CV

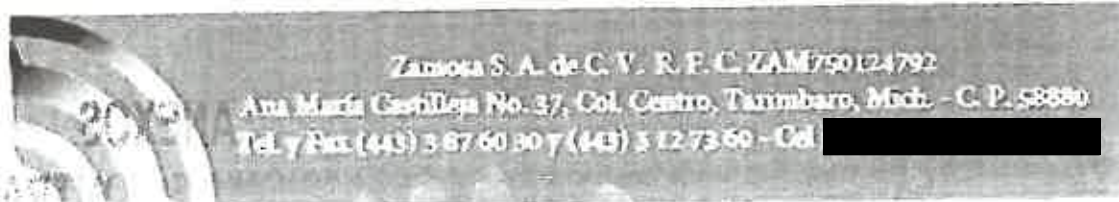
ING. GUILLERMO SUAREZ FUENTES

REPRESENTANTE LEGAL

Se testa(n) dato(s) de persona física tal(es) como: número de celular por ser información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de su(s) titular(es), de conformidad con los artículos 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

gsw

CONTACTO@ZAMOSA1.COM.MX - http://WWW.ZAMOSA1.COM.MX



**Garantía de fabricación
(Numeral 4.2.4)**

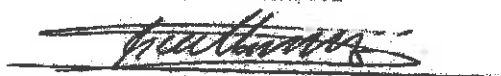
Ciudad de México, a 21 de Junio de 2018.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación LA-050GYR040-E4-2018
Presente.**

Me refiero al procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR040-E4-2018 en el que mi representada, la empresa ZAMOSA SA DE CV participa a través de la presente proposición.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados contarán con la garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

ATENTAMENTE



**ZAMOSA SA DE CV
ING. GUILLERMO SUAREZ FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Se testa(n) dato(s) de persona física tal(es) como: número de celular por ser información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de su(s) titular(es), de conformidad con los artículos 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ANEXOS
SECCION DE CONTRATOS

Se testa(n) dato(s) de persona física tal(es) como: número de celular por ser información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de su(s) titular(es), de conformidad con los artículos 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FORMATO No. 11
ANEXO A
PROPOSICIÓN ECONOMICA

PROCEDIMIENTO.	LA-050GYR040-E4-2018	FECHA:	21/06/2018
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE.	ZAMOSA SA DE CV		

Partida	PRI	SAI	DESCRIPCION	Cantidad	PRI IVA	Porcentaje de Descuento (Débito con el de Contratos)	Descuento en Moneda Nacional en IVA	Precio Unitario con Descuento IVA	Importe Total ofertado IVA
ÚNICA	20598	519 810 0404 00 001	Silla cama plegable de acompañamiento hospitalario	600	3,452.59	18.00%	621.47	2,831.12	1,698,674.28

600

SUBTOTAL 1,698,674.28

IVA 271,787.88

TOTAL 1,970,462.16

LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE



ZAMOSA SA DE CV
ING. GUILLERMO SUAREZ FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Gu

20147100 37100000
ANEXOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

0475

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA No. LA-050GYR040-E4-2018, ADQUISICIÓN DE SILLAS CAMA PLEGABLES DE ACOMPAÑAMIENTO HOSPITALARIO, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA NACIONAL DE ACTUALIZACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, 2018".

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del día veinticinco de junio de dos mil dieciocho, se reunieron en la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos que se mencionan al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E4-2018 relativa a la Adquisición de Sillas cama plegables de acompañamiento hospitalario, correspondiente al "Programa Nacional de Actualización de Mobiliario para la Mejora en la Prestación de Servicios de los Tres Niveles de Atención, 2018", en términos de lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como lo estipulado en los numerales "3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación" y "3.10 Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la Licitación.

Este acto es presidido por el Licenciado Luis Javier Becerril Abascal, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas por los numerales 8.1.3.2.2.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Acto seguido se da lectura al fallo contenido en la presente Acta en presencia de los asistentes, como a continuación se indica:

- I. De conformidad con los artículos 36, segundo párrafo de la LAASSP, 51 de su Reglamento y de acuerdo con lo señalado en el numeral "5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES" previsto en la Convocatoria; tomando como base el resultado de la evaluación técnica realizada por el Titular de la División de Transportes y Operación en su calidad de Área Técnica en el presente procedimiento, la cual fue remitida mediante oficio con número 09536114E0/6749 emitido por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, se relacionan a continuación los licitantes cuyas propuestas cumplen técnicamente con los requisitos solicitados en la Convocatoria derivados de la evaluación del área competente por lo que las mismas se consideran solventes técnicamente.

No.	Licitante
1	ZAMOSA, S.A. DE C.V.
2	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acto seguido se procedió a la evaluación de los requisitos legales y económicos realizada por la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, en su calidad de Área Contratante de las proposiciones solventes técnicamente: 0476

Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal Administrativa	Partida única
ZAMOSA, S.A. DE C.V.	Si cumple	Si cumple	Solvente
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	Si cumple	Si cumple	Solvente

- II. De conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la LAASSP, 51 de su Reglamento; así como lo señalado en el numeral "5.4 Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, se determina adjudicar la partida única del presente procedimiento, al licitante **ZAMOSA, S.A. de C.V.**

Lo anterior, en virtud de que su propuesta resultó solvente al cumplir con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la licitación, ofertando el precio más bajo, asegurando así las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, tal como se señala a continuación:

ZAMOSA, S.A. DE C.V.									
Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	PMR	Porcentaje de descuento	Descuento en Moneda Nacional sin IVA	Precio Unitario con Descuento s/IVA	Importe total ofertado s/IVA
Única	20598	519810 0404 00 001	Silla cama plegable de acompañamiento hospitalario	600	\$3,452.59	18%	\$621.47	\$2,831.12	\$1,698,674.28
Subtotal									\$1,698,674.28
IVA									\$271,787.88
Total									\$1,970,462.16

- III. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se le informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente en la División de Contratos, el día 10 de Julio de 2018, a las 12:00 horas, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, presentando la documentación requerida en el numeral "3.10 Acto de fallo y firma de contrato" de la Convocatoria a la licitación descrita al rubro, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión de este fallo.

2017/07/10



Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, la garantía de cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en moneda nacional y por el 10% del importe total del contrato correspondiente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato. 0477

- IV. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este fallo es emitido por el Licenciado Luis Javier Becerril Abascal, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, conforme a las facultades señaladas en el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, así como el numeral 8.1.3.2.2.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien firma al final de la presente Acta.

Del mismo modo, se indican los nombres y cargos de los responsables de realizar la evaluación de las proposiciones:

Tipo de evaluación	Nombre y cargo del servidor público
Evaluación técnica	C.P. Humberto Hurtado González Titular de la División de Transportes y Operación.
Evaluación legal administrativa y económica.	Lic. Luis Javier Becerril Abascal Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. Asimismo, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de la presente Acta, constante en un total de cuatro hojas, en el Mural de Comunicación ubicado en el piso 11 del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.

Se da constancia que no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente como observador en este acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 26, penúltimo párrafo de la LAASSP.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar se concluye el cierre de la misma, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día 25 de junio de 2018, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



NOMBRE Y CARGO	AREA QUE REPRESENTA	FIRMA	ANTE-FIRMA
Lic. Luis Javier Becerril Abascal Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte.	División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte (Área contratante)		
C.P. Ricardo Antonio Huerta Rodríguez, Jefe del Área de Servicios Técnicos, Análisis y Ejecución del Gasto Presupuestal.	Coordinación Técnica de Servicios Generales (Área requirente-técnica)		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Dirección Jurídica		

0478

-----FIN DEL ACTA-----

Handwritten signature

50X3MA

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE



LISTA DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASISTEN AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA No. LA-050GYR040-E4-2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SILLAS CAMA PLEGABLES DE ACOMPAÑAMIENTO HOSPITALARIO", 25 DE JUNIO DE 2018.

No.	DEPENDENCIA	ÁREA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CARGO/NIVEL	FIRMA
1.	IMSS	División de Transportes y Operación	Rosendo Antonio Huerta Rodríguez.	Jefe de Área	
2.	IMSS	DEMAT	Luis Javier Becerra Alvarado	Titular de la División	
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					

ANEXOS

DIVISION DE CONTRA

0479

10270



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero

18BI0011

ANEXO 3

**"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

**DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS**

Ciudad de México, 20 ABR 2018
Oficio Núm. 09 53 61 14E0/ 3990

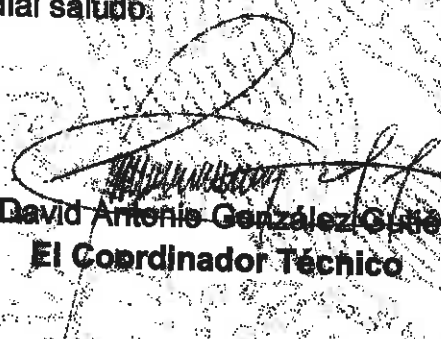
Contador Público
Ricardo Antonio Huerta Rodríguez
Coordinador Técnico A
Presente

0 45

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.15. de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, hago de su conocimiento que ha sido designado como Administrador del Contrato para la contratación del "Requerimiento de Sillas Cama Plegables de Acompañamiento Hospitalario" por lo que se le expone para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. David Antonio González Gutiérrez
El Coordinador Técnico

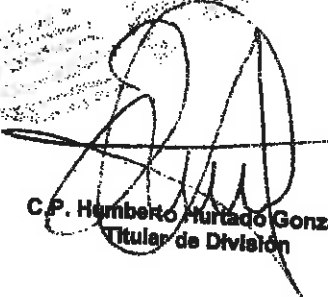
Recabi Original

Acepto


C.P. Ricardo Antonio Huerta Rodríguez

Abril 20, 2018


Lic. María de los Ángeles Guzmán Espinosa
Asesor Coordinador


C.P. Humberto Hurtado González
Titular de División

Con copia para:

- Lic. José Roberto Flores Bolaños.- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Alfredo Arias Hernández.- Encargado de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS